Sesión 107.

Día 9 de Noviembre de 1914

Ausente con aviso Sr. Presidente.

En Buenos Aires a los nueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos catorce, siendo las cuatro y cuarenta y cinco p.m. reunidos los Vocales del H. Consejo doctores Manuel Peña, Jacinto Cárdenas, y Pedro F. Agote, bajo la Presidencia del doctor don J. Alfredo Ferreira, el señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

14509 7º Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela nº 6 del Consejo Escolar 7º, en reemplazo del señor Herminio E. Gatti que falleció, a la maestra normal, señorita Isabel Amalia Molinari, con cargo de presentar en la Oficina de Estadística

de la Repartición los certifica=
dos reglamentarios.–

Páguese

Por Tesorería, prévia inter=
vención de Contaduría la
suma de un millón ciento se_
tenta y siete mil doscientos trein=
ta y ocho pesos con un centavo
($ 1.177.238.01) moneda nacional,
importe de los sueldos, alqui_
leres y gastos de los catorce Con_
sejos Escolares de la Capital,
escuelas militares, niños dé_
biles, Jardín de infantes, es_
cuelas varias y personal
adscripto y en disponibili
dad correspondiente al mes
de Octubre p. pdo; con imputa
ción al Anexo "E" Inciso 12 - Item
3, 8, 9 y 10 del Presupuesto Ge_
neral Vigente; debiendo Teso
rería depositar de la expresa
da suma a la orden de la
Caja Nacional de Jubilacio
nes y Pensiones Civiles, en el
Banco de la Nación Argen_
tina, la cantidad de sesen=
ta mil quinientos setenta
y cinco pesos con seis centavos
($ 60.575.06) moneda nacional,
en concepto de descuento por Ley
4349.–

Por Tesorería, prévia intervención de Contaduría la suma de ciento ochenta y ocho mil setecientos veintidos pesos con sesenta y nueve centavos ($188.722.69) moneda nacional, importe de las adjuntas planillas de sueldos y gastos del personal administrativo y de Inspección de enseñanza primaria y normal dependiente de la Repartición, por el mes de Octubre p. pdo, imputándose este gasto en la forma indicada por Contaduría, debiendo el señor Tesorero depositar de aquella cantidad en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, la suma de ocho mil setecientos setenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos ($8.773.55), de igual moneda, en concepto de los descuentos efectuados por Ley 4349.-

4035 C. Por Tesorería, prévia intervención de Contaduría, la presente planilla suplementaria de sueldos de la escuela normal de maestros de Corrientes por los meses de Marzo a Julio del

año en curso, cuya suma asciende a la cantidad de un mil quinientos treinta y dos pesos moneda nacional ($1.532), con la imputación y en la forma indicada por la segunda de las mencionadas oficinas.

6266 C. Por Tesorería prévia intervención de Contaduría á la orden de los señores Atanasio Santos María Cardala y Antonio M. Frogone, la cantidad de seiscientos diez pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($610.81), de acuerdo con la siguiente liquidación.

Atanasio Santos María Cardala, retribución que se le acuerda por su denuncia de bienes vacantes, y que representa el 15% de ($3.038.92) m/n, ingresados por tal concepto al Tesoro Escolar $455.83

Antonio M. Frogone, Procurador del H. Consejo por su intervención en la citada denuncia, el 6% del producto líquido ingresado al Tesoro Escolar deducido el porcentaje acordado al denunciante o sea sobre pesos ($2.583.09) $154.81,

debiendo imputarse este pago al Anexo E.- Inciso 12.- Item 11.- segunda parte de la partida 1.- (Producido de la Ley 8890).

Reincorporar, a las profesoras de dibujo sra Victoria C. de Libraghi y srta Zulema Romero, con una cátedra cada una, en las dos vacantes que de acuerdo a la resolución de 21 de Septiembre p.pdo existen en dicha especialidad; debiendo la Inspección Técnica proponer por este expediente la inmediata ubicación de las mismas.

Autorizar:

1°.- A la Inspección de Música para realizar en el salón de actos de la escuela normal n° 1, una audición musical con 300 alumnos de la escuela "General Urquiza" n° 1 del Consejo Escolar 4° bajo la dirección de su profesor don Clemente B. Greppi.-

2°.- Al Consejo Escolar citado, para invertir de su "Fondo de Matrículas" en la realización de ese acto setenta pesos m/n (traslación de alumnos, transporte de gradas, etc.-

12.563 4° Al Consejo Escolar 4° para invertir de sus Fondos de Matrículas hasta la suma de cuatrocientos pesos ($400.00) m/n, en la demostración que hará a los maestros jubilados de ese Distrito.—

9947 6°/913 **Declarar** cesante a contar del 7 de Agosto de 1913, fecha en que hizo abandono del cargo, al subpreceptor de la escuela nocturna "F" del Consejo Escolar 6°, señor Angel Machado.—

14.008 E. **Dirigir** nota a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, solicitándole conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 8890, la entrega de los sellos que según cálculo del Consejo se necesitarán durante el año 1915 para la percepción del impuesto a las herencias y donaciones establecidas por la citada Ley, cuyo valor total asciende a la suma de cuatro millones quinientos veintenueve mil ochenta pesos ($4.529.080.00) m/n, distribuidos en la forma que determina la nómina de fs 2.—

3972 C. 1º.- Permitir que los alumnos de la escuela normal incorporadas Pio IX, rindan examen en las mismas condiciones que el año p. pdo, pero estableciéndose que las pruebas serán orales y escritas.-

2º.- Exigir la práctica y la crítica pedagógica a los alumnos de segundo año, tal como lo prescribe el nuevo plan de estudios.-

3º.- Los alumnos deberán acompañar a sus exámenes escritos los trabajos prácticos que hubieran efectuado, como elemento de juicio.-

10.971 N. Habiendo sido oportunamente autorizados los gastos marcados con V) liquide Contaduría con excepción del gasto de quince pesos m/n ($15) por análisis químico de agua que no ha sido autorizado.-

13.865 A. Pasar este expediente a Contaduría para que liquide la suma necesaria para adquirir los bonos de pavimentación, a fin de abonar al recurrente don Narciso Agüero, la cuenta que cobra por afirmados construidos en

la cuadra correspondiente a la manzana que está en posesión del H. Consejo de las dos que le pertenecen.-

15.801 6°/913 Mantener la resolución de fecha 27 de Agosto último, respecto del reclamo interpuesto por don Francisco Greco.-

Dejar sin efecto:

11.339 5° 1°.- El nombramiento recaído en Agosto 24 p.pdo a favor del M. N. don Rafael Barrios, en vista de que en la fecha en que fué propuesto y designado se encontraba prestando el servicio militar, hecho que le impedía hacerse cargo de ese puesto.-

2°.- Pedir al Consejo Escolar 5°, que eleve la terna reglamentaria para nombrar el reemplazante.-

3°.- Aprobar los servicios que haya prestado y los que seguirá prestando hasta la designación del titular, el J. N. don Justo E. Lucero.-

10.293 13°/911 La resolución de Octubre 23 p. pdo, en cuánto se manifestaba a la Dirección General de Arquitectura que debía ser mas explícita en sus informes, en mérito a las explica

ciones dadas por esa Oficina.

Ordenar:

1577 I Se liquide a contar del 1º de Enero del corriente año la partida mensual de cincuenta pesos ($50.00) moneda nacional, acordada para gastos generales a la Inspección General de Escuelas Normales, siempre que la partida 25- Item 12- del Presupuesto en vigencia permita la imputación; debiendo dicha rendir cuenta documentada de su inversión.-

7915 D/911. 1º.- A Mesa de Entradas desglose el expediente 13.908.- E/913 y

2º.- Páguese por Tesorería prévia intervención de Contaduría, la suma de un mil seiscientos cincuenta y un pesos ($1.651.00) moneda nacional, de acuerdo con la siguiente liquidación practicada por esta última oficina:

Torres y Garpio, por 127 filtros de piedra adquiridos para las escuelas dependientes del H. Consejo a razón de trece pesos m/n cada uno.. $1.651.00

debiendo imputarse este gasto al Anexo E. Inciso 12- Item 28,

Partida 1 del Presupuesto General de 1912.-

9405 D. En atención al tiempo transcurrido en que se autorizó la ejecución de las obras de que trata este expediente y en vista de la proximidad de la terminación del curso escolar,

Ordenar a Dirección General de Arquitectura incluya en el plan de reparaciones generales las obras de referencia.-

13.585 R. Desestimar la denuncia de bienes hecha por don J. Alejandro Ratto.-

8441 14° Reconocer como maestra de segunda categoría a la actual de tercera de la escuela n°25 del Consejo Escolar 14° señora Irene Risso Patrón de Oliveira.-

7588 D/911. Aceptar la propuesta formulada por don Luis Guzman, para el arreglo del cercado del edificio escolar de Bandera (Santiago del Estero) por la suma de ciento veinte pesos moneda nacional ($120.00), cantidad que deberá abonarse en la forma indicada por

Contaduría, debiendo imputarse este gasto al Inciso 14.- Item 2 del Presupuesto General de 1912.-

No hacer lugar:

14.500 13º/913. Al reclamo formulado por la directora de la escuela nº 10 del Consejo Escolar 13º, señora Amelia F. de Pereyra, por cuánto los sueldos de vacaciones le han sido abonados de acuerdo con la resolución del 4 de Diciembre de 1913, exp 14.080.- P.-

1894 C. Al pago de sueldos de vacaciones por los meses de Enero y Febrero del corriente año, que solicitan el señor Alberto M. Vergara y srta Sara de la Vega, por cuánto la cátedra de Castellano que dictaron en el curso anterior en la escuela normal de maestros de Catamarca fué suprimida en el presupuesto del corriente año.-

Aprobar:

15.342 S/913 1º.- La modificación concertada con los señores Pedrazzini, G. Pistoletti y Cía, en cuanto a la ejecución del contrato sobre reparaciones en algunos edificios fiscales del Consejo Escolar 1º de la Capital y

2º. Una vez firmada la modificación convenida, se extenderá, prévios los trámites del caso, orden de pago a favor de los señores contratistas, por la suma de once mil setecientos sesenta y un pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 11.761.34 m/n), importe que les correspondía percibir por las obras ya terminadas y recibida.–

14485 P. Las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde el 25 de Septiembre hasta el 28 de Octubre p. pdos cuyas copias corren agregadas a este expediente de fs 1 a fs 221.–

El proceder de la Presidencia al haber adoptado el 31 de Octubre último en el expediente 2267 – C, la siguiente resolución:

2267 C. – Acordar el pase de la beca de treinta pesos moneda nacional ($ 30.00), que gozaba en la escuela normal de maestras nº 6 de la Capital, la alumna de 4º año del mismo establecimiento, srta Carmen Campana Howe,

a la de profesoras nº 1 de la Capital, con antigüedad del 6 de Junio del corriente año, fecha en que pasó a esta última escuela, debiendo tenerse en cuenta que el importe respectivo fué liquidado hasta Julio, según informe de Contaduría.-

14.505 14/9/11 1º.- La licitación efectuada el día 6 de Julio p. pdo, con el objeto de practicar reparaciones en el edificio de la escuela nº 12 del Consejo Escolar 14º, sito en Homero 85; adjudicándose las obras al señor Teopisto Ghezzi, quien se compromete a ejecutarlas por la suma de cinco mil diez y seis pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 5.016.69).- y

2º.- El gasto, hasta la suma de cinco mil quinientos diez y ocho con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 5.518.35 m/n) comprendido el 10% de imprevistos, etc, se imputará en la forma que determina el artículo 3º de la resolución de

13 de Junio p. pdo, fs 59 de este expediente.-

6722 J. 1º.- Ordenar a Contaduría inserte en los ejemplares del contrato de locación aprobado por resolución de fs 8, las respectivas notas marginales de conformidad a las indicaciones dadas por el Asesor Letrado en su dictamen que antecede.-

2º.- Ordenar asimismo a la expresada oficina practique en lo sucesivo la liquidación de los alquileres que devenga la casa-escuela nº 12 de General Acha (Pampa) a favor de la sucesión de don José G. Pérez y en la forma que también indica el señor Asesor Letrado.-

13.791 S. En vista de que los libros que se solicitan por este expediente, se necesitan indispensablemente para el 1º de Enero próximo, y de que si se llamara a licitación pública para tal provisión, no sería posible satisfacer esa necesidad en esa fecha, si se tiene

en cuenta que la cantidad y variedad de los libros y el objeto a que se les destina, reclamarán un término no menor de un mes para su confección, el H. Consejo de acuerdo con la disposición contenida en el Inciso 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y en mérito de las circunstancias enunciadas,

1º.- Autorizar, por esta vez, que la adquisición de los libros enunciados sea efectuada por licitación privada, debiendo al efecto pasarse circular a las casas del ramo de la plaza.-

2º.- Disponer que en adelante las oficinas eleven sus pedidos de libros en blanco y útiles de escritorio con la debida anticipación para poder efectuar su adquisición por licitación pública, como corresponde.

1º.- Ordenar a la oficina de Suministros rechace los jarritos y palanganas de la casa Estraban y Cía

por cuanto los mencionados artículos no se ajustan a la muestra oficial de la licitación que les fué adjudicada en 16 de Diciembre de 1913.-

2°.- Declarar que los señores Estrabou y Cía, han perdido el depósito efectuado en garantía del fiel cumplimiento del contrato celebrado para la provisión de artículos con fecha 16 de Diciembre p. pdo, en vista de no haber cumplido con las cláusulas establecidas.-

7866 8 Habiendo justificado la provincia de San Luis la inversión de los treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos m/n ($ 33.333.33), que le fueran remitidos oportunamente, como importe del primer bimestre de la Subvención Nacional del corriente año; aprobar la liquidación practicada por Contaduría, a fs 20 de este expediente, y librar orden de pago por la cantidad de treinta y tres mil trescien

tos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 33.333.33), importe del segundo bimestre de la Subvención expresada, de conformidad a la liquidación que se aprueba, debiendo imputarse este pago al Inciso 12 - Item 6 - Párrafo 2° del Anexo E del Presupuesto General en vigor.-

13.887 S. Llamar a licitación pública hasta el 1° de Diciembre próximo, para la adquisición de los formularios, impresos, etc necesarios para proveer durante el año 1915 a las oficinas de la Repartición, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones confeccionado al efecto por la oficina de Suministros, que se aprueban, y que los interesados tendrán a la vista en la expresada oficina de Suministros, todos los días hábiles, de 12 a 6 p.m. (calle Rodriguez Peña 953).-

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a

máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto estable= cen las leyes de Sellos y Con= tabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. _

11.292 6º 1º._ Manifestar al Conse= jo Escolar 6º, que en el presente caso, no corresponde que el H. Consejo disponga sobre el pago ni apruebe el gasto de luz efectuado por auto= rización de ese Consejo, por la directora de la escuela nº 6 de esa dependencia, por= que ni lo ha autorizado es= ta Superioridad ni ha llega= do el momento de su inter= vención. _

2º._ Hacer extensiva es= ta resolución a todos los casos análogos o sea aque= llos en que los Consejos Esco= lares soliciten por sepa= rado aprobación de gas= tos que ellos hubiesen auto= rizado; advirtiéndoles, que la oportunidad para la aprobación de dichos gastos es la de la rendición de cuentas que deben so=

bre el manejo de sus fondos.

3°.- Ordenar a Mesa de Entradas y Salidas no dé trámite a los pedidos parciales de aprobación de gastos o de reintegro de los mismos que hayan sido autorizados por los C.C.E.E.-

2352 S 1°.- Dar por justificada la inversión de los treinta y ocho mil ochocientos sesenta y un pesos con diez centavos moneda nacional ($ 38.861.10), que le fueron remitidos oportunamente, como importe del tercer bimestre de la Subvención Nacional del corriente año, a la provincia de Santiago del Estero, y librar orden de pago a favor del Consejo General de Educación de la mencionada provincia por la cantidad de treinta y ocho mil ochocientos sesenta y un pesos con diez centavos m/n ($ 38.861.10), importe del cuarto bimestre de la Subvención expresada, de conformidad a la liquidación practicada por Contaduría, a fs 56 de este expe=

-diente, que se aprueba, debiendo imputarse este pago al Inciso 12, Item 6, Párrafo 2 del Anexo E. del Presupuesto General en vigor.-

2°.- Hacer saber al citado Consejo General que no existe la diferencia que menciona en su nota n° 967, pues debe tenerse en cuenta que la Subvención Nacional se abona, como lo dice él mismo en una parte igual a los dós tercios de lo pagado a los maestros, pero si esta parte no excede del importe del cuatrimestre, se abona solamente hasta el monto de éste.-

3°.- Manifestar al Consejo General de Educación de Santiago del Estero que un 15%. de las planillas de estadística que ha remetido, correspondiente al primer cuatrimestre del año en curso, contienen enmiendas y raspaduras, significándole la conveniencia de evitar esas deficiencias en lo sucesivo, a fin de facilitar el pronto despacho de la subven-

ción nacional.—

—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete y treinta p. m.—

J. Alfredo Ferreira

[signature]

Sesión 108.—

Día 13 de Noviembre de 1914.

En Buenos Aires a los trece días del mes de Noviembre del año mil novecientos catorce, siendo las cuatro y treinta p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Ma=